

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

Agustín Codazzi – Cesar Veintiocho (28) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PRESENTADO POR LA DOCTORA LIZETH CAROLINA ESCAMILLA CHARRIS, ACTUANDO COMO APODERADA JUDICIAL DE MILENA CASTELLANO ORDOÑEZ, EN CONTRA DE ETILVIA DE LA HOZ SABALLETHS, RADICADO N° 200134089001-2020-00166-00.

De los documentos acompañados a la demanda resulta a cargo de la demandada, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y SS del Código General del Proceso. En tal virtud el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI –CESAR

RESUELVE

Librar Orden de Pago por la Vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de ETILVIA DE LA HOZ SABALLETHS, quien es mayor de edad y vecina de esta ciudad, y a favor de MILENA CASTELLANO ORDOÑEZ, igualmente mayor de edad y vecina de esta ciudad, por las siguientes cantidades:

1º.- Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS CTE (\$8.000.000.00), por concepto de capital contenido en la letra de cambio de fecha 12 de Octubre de 2017.

2º.- Por los intereses corrientes desde el día 12 de Octubre de 2017, hasta el 18 de Noviembre de 2017, a la tasa establecida por la Superintendencia Bancaria.

3º.- Por concepto de intereses moratorios establecidos por la Superintendencia Bancaria desde el día 19 de Noviembre de 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

4º.- Por las costas y agencias en derecho que se causen.

Notifíquese personalmente a la parte demandada, el presente proveído de acuerdo con los artículos 291 y SS del Código General del Proceso.

Téngase a la Doctora LIZETH CAROLINA ESCAMILLA CHARRIS, como apoderada judicial de MILENA CASTELLANO ORDOÑEZ, en los términos expresados en el memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALGEMIRO DÍAZ MAYA

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL AGUSTÍN CODAZZI - CESAR

El presente acto se notifica por
ESTADO ELECTRÓNICO,
fijado en el sitio WEB de la Rama judicial,
el día 29 de Abril de 2021
a las 8 a.m.

JULIO CESAR BARRIOS RADA
SECRETARIO